

Comodoro Rivadavia, 16 de marzo de 2004.-

VISTO:

El Expte. FCN. N° 1346/03 Cpde. Nro. 1ª, sobre Concursos de Auxiliares docentes departamento de BIOQUÍMICA, Sede Comodoro Rivadavia, y

CONSIDERANDO:

Que por R.CAFCN N° 457/03 se llamó a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación simple, en el departamento de BIOQUÍMICA, Sede Comodoro Rivadavia.

Que se ha inscripto un solo postulante.

Que habiéndose sustanciado el respectivo concurso conforme lo que establece la reglamentación vigente (Disposición CAFCN. N° 001/98 ampliado por R.CAFCN N° 510/98, R.CAFCN N° 061/99, R.CAFCN. N° 401/00, R.CAFCN. N° 150/01 y R.CAFCN. N° 294/02) surge la designación de la auxiliar docente Bioq. Graciela Natalia Pucci, de acuerdo a las actuaciones contenidas en el Expediente FCN. N° 1346/03 Cpde. N° 1ª (Acta N° 380/03).-

Que la imputación presupuestaria se le efectuó al cargo equivalente de la cátedra Fundamentos de Microbiología.

Que el tema fue tratado en la I sesión ordinaria del año en curso.

**POR ELLO, EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES  
RESUELVE**

Art. 1º) Designar Jefe de Trabajos Prácticos Ordinario, dedicación simple, en la cátedra **Microbiología Ambiental** del departamento de **BIOQUÍMICA**, Sede **Comodoro Rivadavia**, a la Bioq. **Graciela Natalia PUCCI** (DNI. N° 24.436.853).

Art. 2º) Establecer como fecha de alta la que fije la auxiliar docente designada, dentro del plazo estipulado en el art. 48º del Reglamento de Concursos de Auxiliares Docentes en vigencia (Disposición CAFCN N° 001/98 ampliado por R.CAFCN N° 510/98, R.CAFCN N° 061/99, R.CAFCN. N° 401/00, R.CAFCN. N° 150/01 y R.CAFCN. N° 294/02 ).-

Art. 3º) El alta establecida en el artículo 2º carece de validez si no se cumplimenta con el certificado definitivo de aptitud física, C.U.I.L., opción jubilatoria y la declaración jurada de cargos, ante la dirección de personal dentro de los cinco días hábiles a partir de su notificación.

Art. 4º) La designación establecida en el artículo 1º no implica la consolidación de la asignación a dicho cargo en la unidad pedagógica para la cual ha sido designada. Dicha designación dependerá de eventuales modificaciones, quedando la auxiliar docente obligatoriamente disponible para el ejercicio de otra cátedra afín.

Art. 5º) Regístrese, cúrsense las comunicaciones correspondientes, notifíquese a la interesada y cumplido, Archívese.-

**RESOLUCIÓN CAFCN. N° 072/04.-**

  
Lic. HORACIO PREZ  
SECRETARIO ACADEMICO  
Facultad Cs. Naturales

  
Lic. EDUARDO J. SERRA  
SECRETARIO ACADEMICO  
Fac. de CIENCIAS NATURALES